



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000155

Fecha: 15/04/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000155

Por el cual se convoca nuevamente la elección del representante de los docentes de tiempo completo, en el Comité de Asignación de Puntaje

EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por los literales a) y e) del artículo 24 del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con la Ordenanza No 15 del 11 de noviembre de 2003, el Acuerdo Directivo 01 de 2014 (Reglamento Electoral) y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Rectoral 202105000107 del 9 de marzo de 2021, se convocó a la elección del representante de los docentes de tiempo completo ante el Comité de Asignación de Puntaje del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
2. Que agotado el periodo de inscripciones de la convocatoria no se inscribieron aspirantes.
3. En consecuencia se hace necesario convocar nuevamente a los docentes de tiempo completo vinculados a la Institución, para que elijan su representante ante el Comité de Asignación de Puntaje

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los docentes de tiempo completo vinculados a la Institución para que elijan su representante ante el Comité de Asignación de Puntaje, creado por Ordenanza No 15 del 11 de noviembre de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO. Llevar a cabo dicha elección el día **11 de mayo de 2021, de las 8:00 a las 16:00 horas.**

ARTÍCULO TERCERO. El representante electo ejercerá sus funciones durante un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la posesión.

ARTÍCULO CUARTO Quien aspire a ser elegido deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Ser profesor mínimo de la categoría Asociado y en ningún caso podrá ocupar cargos administrativos.

ARTÍCULO QUINTO. El aspirante a ser elegido se inscribirá mediante comunicación escrita dirigida a la Dirección de Gestión Humana, al correo electrónico, gestionh@elpoli.edu.co, en el periodo comprendido entre el **15 y el 28 de abril de 2021**. Las inscripciones de candidatos se recibirán en horario de las **8:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas.**





RESOLUCIÓN

PARÁGRAFO: El Director de Gestión Humana, elaborará al término del período de inscripción un acta en la que se consignarán las personas inscritas indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicarse a más tardar el día **30 de abril de 2021**, en la página web de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico Institucional, para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña.

ARTICULO SEPTIMO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vigile por la transparencia del proceso.

ARTÍCULO OCTAVO. Intégrese la Comisión Escrutadora de la siguiente manera:

El Vicerrector Administrativo o Delegado

El Decano de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte

La Profesional Especializada de Informática Corporativa

Los escrutinios definitivos se realizarán en la Coordinación de Informática Corporativa el **11 de mayo de 2021, a partir de las 16:00 horas.**

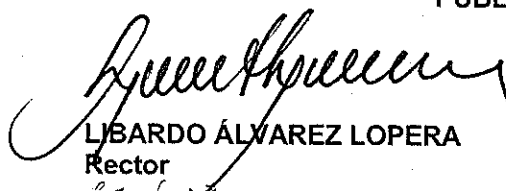
ARTÍCULO NOVENO: La Comisión Escrutadora deberá presentarse de manera virtual a las 7:50 horas, para que den inicio, verifiquen la fecha y hora de apertura del proceso de votación electrónica, y que la cifra correspondiente a votos inicie en cero. Igualmente, se deben presentar de nuevo a las 15:55 horas para que levanten el Acta General de Escrutinio, en la que se informará de las eventualidades ocurridas durante la jornada. El Acta será entregada a la Secretaría General.

ARTICULO DECIMO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia de la misma se remitirá a las Facultades para que se fije en las carteleras correspondientes, igualmente, se publicará en la página web de la Institución. Asimismo, se comunicará a los integrantes de la Comisión Escrutadora.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional Universitario
Secretaría General

